

# PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Cámara de Senadores sancionan con fuerza de ley:

## COMPATIBILIDAD ENTRE PLANES SOCIALES Y EMPLEO EN RELACIÓN DE DEPENDIENCIA

**Artículo 1º.-** Los planes sociales, entendiéndose por tal a cualquier prestación monetaria que realice el Estado como beneficio social, serán compatibles con cualquier forma de empleo registrada, sea en relación de dependencia y/o como trabajador independiente, ya sea trabajador autónomo y/o monotributista de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Durante el primer año de antigüedad el trabajador percibirá el 100% del plan social
- b) Al segundo año de antigüedad percibirá el 60% del plan social
- c) Al tercer año de antigüedad percibirá el 40% del plan social
- d) Al cuarto año percibirá el 20 % del plan social
- e) Al quinto año dejará de percibir el plan social.

**Artículo 2º. –** Crease un Registro Nacional que se llamará “Registro Nacional de Trabajadores Sociales” (RNTS), en el cuál el organismo competente deberá inscribir al trabajador que se encuentre percibiendo el plan social y la AFIP notifique que se encuentra inscripto ya sea en relación de dependencia o como trabajador independiente. Este Registro será el encargado de ir controlando la disminución paulatina que irá teniendo el beneficiario del plan de acuerdo a su antigüedad laboral.

**Artículo 3º. –** Será función del RNTS:

- a) Llevar un registro detallado de los trabajadores y trabajadoras que hayan sido inscriptos como trabajador/a en relación de dependencia o

trabajador autónomo. Dicha información deberá ser provista por la AFIP al RNTS.

- b) Controlar la disminución paulatina que irá teniendo el beneficiario del plan de acuerdo a su antigüedad.
- c) Informar al Organismo encargado de realizar los pagos el monto que deberá abonar a cada beneficiario
- d) Realizar campañas que fomenten la búsqueda de empleo e informen a la población acerca de la compatibilidad entre el plan social y el trabajo en relación de dependencia o trabajo independiente.
- e) Llevar un control de los trabajadores/a que hayan estado registrados y hayan perdido el trabajo a los fines de tener en consideración el plazo de antigüedad transcurrido para que se contabilice dicho plazo para el próximo periodo.
- f) Toda aquella función que determine la reglamentación.

**Artículo 4°.-** De forma

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Según Forbes Argentina, en el mes de junio del año 2022, había 141 programas de protección social y ayudas estatales en nuestro país. Se prevé que por día se destinan más de 800 millones de pesos al pago de planes sociales, lo que representan unos 288.000 millones anuales. <sup>1</sup>

Los planes sociales son, un conjunto de acciones concretas de las políticas sociales dirigidas a sectores previamente determinados de la población, cuya finalidad se orienta a contribuir a una mejora sustancial de la calidad de vida y el modo de vida de las personas, haciendo foco en la consolidación de derechos, la construcción de capacidades y la contención de vulnerabilidades sociales. <sup>2</sup>

Los planes sociales, entendiéndose como tal a cualquier prestación monetaria que realice el Estado como beneficio social, es un aporte económico fundamental que necesitan las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Comenzaron con la finalidad de poder paliar la crisis económica que venía atravesando nuestro país allá por el año 2001, siendo una ayuda para aquella persona que no estaban insertas en el mercado laboral otorgándoles la posibilidad de tener un ingreso que les permita solventar sus gastos. Pero este aporte que realiza el Estado no tiene que ser de carácter permanente tiene que ser una ayuda temporal, y para eso debemos facilitar el ingreso del beneficiario en el mundo laboral, generando la compatibilidad.

Soy un férreo defensor de los intereses del Estado y considero que los funcionarios públicos deben ser buenos administradores. Es importante que la ciudadanía sepa que los planes nacieron con la finalidad de ayudar, pero no con la finalidad de hacer desaparecer la cultura del trabajo, contar con una

---

<sup>1</sup> <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/cuales-son-los-planes-programas-sociales-y-prestaciones-que-existen-en-argentina.phtml>

<sup>2</sup> [https://www.eldestapeweb.com/politica/planes-sociales/mitos-y-verdades-sobre-los-planes-sociales-en-argentina-20224514120?utm\\_medium=paid&utm\\_source=Google&utm\\_campaign=S\\_Jubilacion&gad=1&gclid=EA1aIQobChMIiKrD252i\\_wIVczfUAR0e3A6pEAAAYASAAEgIspfD\\_BwE](https://www.eldestapeweb.com/politica/planes-sociales/mitos-y-verdades-sobre-los-planes-sociales-en-argentina-20224514120?utm_medium=paid&utm_source=Google&utm_campaign=S_Jubilacion&gad=1&gclid=EA1aIQobChMIiKrD252i_wIVczfUAR0e3A6pEAAAYASAAEgIspfD_BwE)

ayuda económica por parte del Estado no debe ser un ancla que imposibilite la inserción del beneficiario en el mercado laboral. El Estado debe generar políticas públicas que incentiven, motoricen y generen empleo, y que esos empleos sean ocupados por gente que necesita el trabajo, lo que traerá como resultado trabajo genuino para el argentino.

Por dichos motivos considero fundamental generar compatibilidad entre los beneficios estatales y el trabajo registrado, a dichos fines y permitiendo al trabajador ir logrando antigüedad en el empleo propongo que los planes se vayan reduciendo de acuerdo a la antigüedad laboral a los fines de que el trabajador sienta seguridad de que tiene un ingreso asegurado mientras cumpla con su responsabilidad laboral. Es conocido que en tiempos de cosechas los productores denuncian la imposibilidad de conseguir gente para dichas labores y muchas veces sucede porqué el periodo de cosecha es corto y los trabajadores pierden el plan ante la registración laboral. Debemos cortar con dicho impedimento, debemos generar herramientas que fomenten el empleo registrado, que den seguridad a la persona que continuará laborando más allá del periodo y esto se logra con políticas concretas destinadas a resolver el problema de fondo que están teniendo hoy en día los planes.

Para controlar dicha compatibilidad propongo crear un Registro Nacional que será quien administre la información de los altas que notifica AFIP siendo el organismo que informe los montos que deberán depositarles a cada trabajador registrado, además esta política debe contar con publicidad que genere concientización y cultura del trabajo, que promueva la registración laboral y que informe sobre la compatibilidad de la percepción, ya que estando informados los beneficiarios se sentirán seguros y aceptarán la registración laboral.

Con la finalidad de construir la cultura del trabajo, devolverle la dignidad a aquellos beneficiarios que pueden ganarse el pan fruto de su esfuerzo es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.